



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Presidencia
y Relaciones Institucionales

ag/mp

h6c00n0050

Cumplimentado lo dispuesto por el Decreto 151/1988, de 4 de Octubre, de la Diputación General de Aragón, se comunica que el **Convenio para la venta del Boletín Oficial de Aragón y de las Publicaciones editadas por la DGA en la Librería Boletín Oficial del Estado** ha sido inscrito en el Registro General de Convenios, con el número de registro **h6c00n0050** una vez aprobado el mismo por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión de fecha 07/07/92, según Certificación expedida por su Secretaría.

Zaragoza, 5 de Agosto de 1992

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,

José Angel Biel Rivera

SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA



MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES
Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido inscrito con el
n.º 50 en la Hoja 6 Capítulo
Folio el presente

Barcelona, a 5 de Agosto de 1992
El Encargado del Registro,

12

En Madrid a veintitres de junio de mil novecientos noventa y dos, reunidos de una parte D. JOSE ANGEL BIEL RIVERA, Consejero del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, de la Diputación General de Aragón, y de otra D^a BEATRIZ MARTIN DEL MORAL, Directora General del Boletín Oficial del Estado, actuando cada uno en nombre y representación de sus respectivos Organismos y en virtud de las facultades que les confieren sus cargos

C O N V I E N E N

Que el BOE venda en su Librería de Publicaciones Oficiales el Boletín Oficial de Aragón y las obras editadas o que se editen en lo sucesivo por la Diputación General de Aragón, con base a las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA.-La venta de las publicaciones objeto del presente convenio se efectuará en la Librería del BOE, sita en la calle Trafalgar nº 27 de Madrid, atendiendo las peticiones que se realicen personalmente en su sede, así como las que se soliciten por correo, quedando excluido por tanto, el suministro de publicaciones a profesionales del libro a los que se haya de efectuar los descuentos correspondientes.

SEGUNDA.-El Boletín Oficial de Aragón será objeto de venta en dicha Librería, reconociéndose al BOE una participación del veinte por ciento sobre el precio de venta (excluido I.V.A.) de los boletines vendidos.

TERCERA.-El BOE recibirá en concepto de depósito un determinado número de ejemplares (a convenir entre ambos Organismos) de las obras publicadas cuya venta se prevea a corto plazo.

CUARTA.- La Diputación General de Aragón a través del Servicio de Publicaciones, Biblioteca y Archivo, se compromete a notificar al BOE las novedades editoriales que publique.

QUINTA.-La reposición de existencias motivada por la venta de publicaciones se realizará con los medios personales y materiales del BOE, comprometiéndose el servicio de Publicaciones, Biblioteca y Archivo a facilitar dicha reposición en el plazo más breve posible.

SEXTA.-La Diputación General de Aragón, reconoce al BOE, en



MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES
Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

pago a sus servicios, una participación del treinta y cinco por ciento sobre el precio de venta (excluido I.V.A.) de las publicaciones vendidas.

SEPTIMA.-La liquidación de las obras vendidas por el BOE se realizará por trimestres naturales, debiendo la Diputación General de Aragón emitir la factura correspondiente en el primer mes del trimestre natural siguiente, aplicando en ésta el descuento previsto en la cláusula sexta y especificando el importe del I.V.A.

Asimismo, el BOE se compromete a abonar dicha factura en el plazo de un mes a partir de la fecha de recepción y por los medios habituales utilizados por la Administración, preferentemente por medio de transferencia a la c/c bancaria dispuesta al efecto.

OCTAVA.-El BOE se compromete a difundir las publicaciones objeto del presente convenio con los medios utilizados habitualmente por el Organismo.

NOVENA.-La Diputación General de Aragón se compromete a difundir la posibilidad de adquirir sus publicaciones en la Librería de Publicaciones Oficiales del BOE.

DECIMA.-El presente convenio de carácter jurídico-administrativo, tendrá validez hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos y se prorrogará tácitamente por anualidades sucesivas, salvo denuncia de cualquiera de las partes formulada con un mes de antelación a su vencimiento.

UNDECIMA.-La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación de las estipulaciones de este Convenio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se extiende y firma el presente convenio, por duplicado, en Madrid, en la fecha al principio indicada.

LA DIRECTORA GENERAL
DEL B.O.E.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES



CG 070792/11

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General, en su reunión celebrada el día 7 de julio de 1992, adoptó, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio para la venta del Boletín Oficial de Aragón y de las publicaciones editadas por la Diputación General de Aragón en la "Librería Boletín Oficial del Estado". Segundo.- Autorizar la celebración del referido Convenio entre el "Boletín Oficial del Estado" y el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales. Tercero.- Delegar en el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para la firma y formalización de dicho Convenio que deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto 151/88, de 4 de octubre de la Diputación General de Aragón."

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a ocho de julio de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

